

Portoviejo, 5 de noviembre de 2014

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA
MANACAUCHO S.A.
Ciudad.-

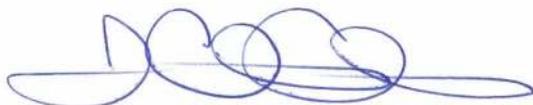
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 160 acciones que tengo en la compañía MANACAUCHO S.A, del valor de \$ 1,00 un dólar cada una, a favor de los siguientes señores: RAUL ENRIQUE ANDRADE GALARZA con cedula No.130640733-7 cedo 80 acciones y a la señora CAROLINA PRISELA ALVARADO DAZA con cedula No.130465339-5 cedo 80 acciones, ambos de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto en párrafo anteriores, sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas y a su vez comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías en el tiempo establecido de la ley.

Atentamente,



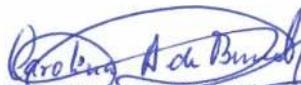
RAUL ARNALDO GALARZA TAPIA
CEDENTE



RAUL ENRIQUE ANDRADE GALARZA
CESIONARIO



IRINA ISABEL LUQUE HOPPE
CEDENTE - CONYUGE



CAROLINA PRISELA ALVARADO DAZA
CESIONARIO

Portoviejo, 5 de noviembre de 2014

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA
MANACAUCHO S.A.
Ciudad.-

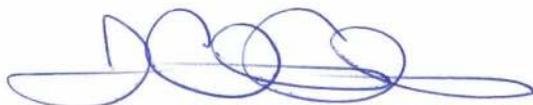
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 160 acciones que tengo en la compañía MANACAUCHO S.A, del valor de \$ 1,00 un dólar cada una, a favor de los siguientes señores: RAUL ENRIQUE ANDRADE GALARZA con cedula No.130640733-7 cedo 80 acciones y a la señora CAROLINA PRISELA ALVARADO DAZA con cedula No.130465339-5 cedo 80 acciones, ambos de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto en párrafo anteriores, sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas y a su vez comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías en el tiempo establecido de la ley.

Atentamente,



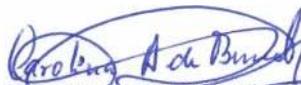
RAUL ARNALDO GALARZA TAPIA
CEDENTE



RAUL ENRIQUE ANDRADE GALARZA
CESIONARIO



IRINA ISABEL LUQUE HOPPE
CEDENTE - CONYUGE



CAROLINA PRISELA ALVARADO DAZA
CESIONARIO